

Rawson, 7 de abril de 2011.-

**VISTO:**

Los artículos 22; 194 y 196 de la Constitución Provincial, 1; 9; 10; 14; 15; 16, sgts. y ccmts. de la Ley V - N° 90 (antes Ley N° 4920), la Planificación Anual 2010 aprobada mediante Resolución N° 41/10 D.G. y la necesidad de aprobar la planificación para el corriente año, contemplando la grave restricción presupuestaria impuesta por la aprobación del presupuesto para el Poder Judicial para el ejercicio 2011, que contenga los lineamientos centrales de política institucional de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las restricciones presupuestarias generadas por la aprobación del presupuesto del corriente año, obligan a reiterar -como en años anteriores- el esquema de planificación anual, toda vez que en el presente escenario presupuestario no es posible avanzar programada y responsablemente sino con propuestas de corto plazo, especialmente en el rubro correspondiente a recursos humanos;

Que, dentro de este cuadro de situación, se ha optado por seguir trabajando un plan institucional de desarrollo secuencial en relación con las acciones y medidas que se pretenden ejecutar y que mantenga, en lo sustancial, el contenido asignado a los tres Programas de las Planificaciones del Ministerio: **I.- Fortalecimiento Institucional y de Comunicación, II.- Prevención de la Violencia Institucional, Fortalecimiento de la Defensa Penal y Asistencia al Detenido y Condenado y III.- Acceso a la Justicia y Fortalecimiento de la Defensa en Materia Civil, de Familia, D.E.S.C. e Incapaces;**

Que, en esta ocasión resulta novedosa la concreción de la planificación anual a partir de las conclusiones arribadas en la Reunión Provincial de la Defensa Pública que se llevó a cabo en la ciudad de Esquel desde el 28 de febrero al 4 de marzo último pasado;

Que, en dicha oportunidad y luego del trabajo en comisiones de Magistrados, Funcionarios y Empleados, la reunión de Defensores Jefes con la concurrencia del suscripto, tomando como insumo dicha labor, elaboró una serie de conclusiones que en su gran mayoría implican acciones a realizar durante el presente año tanto por parte de las Jefaturas como de esta Defensoría General;

Que, tal como vengo diciendo, tengo para mi, que el desarrollo de las planificaciones institucionales se sostienen con el es-

fuerzo personal de cada uno de los integrantes de este Ministerio, que no lo han retaceado en años anteriores ni lo harán en éste;

Que, no parece ocioso referir brevemente aquí el imprescindible acompañamiento de los Señores Defensores Jefes en el marco de restricción que les fuera oportunamente minuciosamente expuesto y al que expresamente se hace mención en la presente;

Que, la presente se dicta en el marco de las facultades conferidas al suscripto por los artículos 194, 196 y 197 de la Constitución Provincial, 1, 9, 11 sstes. y ccdtes. de la Ley 4920;

**POR ELLO:**

**EL DEFENSOR GENERAL  
RESUELVE**

**1º) APROBAR** la Planificación Anual 2011 para el Ministerio de la Defensa Pública, que como “ANEXO” forma parte integrante de la presente.-

**2º) INSTRUIR** a los Señores Defensores Jefes para que en el marco de su ámbito territorial realicen una tarea de difusión de la presente de modo tal que llegue a todos y cada uno de los miembros de la Defensa Pública, realizando a tal fin cuantas acciones consideren menester.-

**3º) REMITIR** copia de la presente al Consejo de la Defensa, a los Señores Defensores Jefes, por su intermedio a la totalidad de los Defensores Públicos, Asesores de Familia e Incapaces, Funcionarios y Agentes, y a la Jefatura Provincial del Servicio Social, con encargo de difundirla a las Jefaturas de Circunscripción.-

**4º) HACER SABER LO DISPUESTO** al Superior Tribunal de Justicia por intermedio de la Secretaría Letrada, a la Procuración General y al Presidente del Consejo Consultivo de la Escuela de Capacitación Judicial, en todos los dos casos con copia de la presente.-

**5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** como queda dispuesto y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**RESOLUCIÓN N° 88/11 D.G.**

**ANEXO**  
**Resolución N° 88/11 D.G**

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**  
**Planificación Anual 2011**

**PROGRAMAS**

**I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN**

**Objetivo:** fortalecer la capacidad de gestión de las Oficinas de la Defensa Pública para garantizar la prestación de un servicio eficiente a los usuarios del sistema y homogéneo en todo el territorio provincial.-

**Líneas de acción:**

**1. Profundización de las acciones de monitoreo de la eficiencia de las distintas agencias del Ministerio,** con vista a realizar un mejoramiento permanente de los servicios de la Defensa Pública.-

**2. Continuación en la implementación del Sistema Informático Único (SIU) en toda la Provincia,** como sistema único de gestión del Ministerio de la Defensa Pública.-

**3. Articulación y Fortalecimiento institucional,** generando nuevos acuerdos y convenios de cooperación con entidades, públicas y privadas, con intereses afines en la defensa de los derechos humanos y profundizando los acuerdos y convenios existentes (artículo 8, Ley V - N° 90).-

**4. Profundización de la Comunicación Institucional interna y externa:**

- a. Concreción de la Reunión Provincial de la Defensa Pública (artículo 15 Ley V N° 90) sujeta al estricto marco presupuestario vigente para el corriente año;
- b. Concreción de dos reuniones anuales con los Defensores Jefes y la Jefatura Provincial de la Oficina del Servicio Social;
- c. Implementación de Reuniones Semestrales del Defensor General con los integrantes de la Defensa de cada Circunscripción;
- d. Elaboración e implementación, en cada Jefatura, de dispositivos formales e informales de comunicación e intercambio entre todos los integrantes de distintas agencias de cada Circunscripción y con el Defensor Jefe;
- e. Actualización permanente y renovación del diseño de la página Web del Ministerio de la Defensa;
- f. Profundización de las acciones de difusión de derechos en los distintos estamentos de la comunidad (artículo 7 Ley V - N° 90 y Re-

solución N° 114/06 D.G) y de los servicios que presta la Defensa Pública;

- g. Regulación del dispositivo de quejas de los requirentes de los servicios de la Defensa Pública, con la definición de mecanismos que aseguren la escucha activa de los Defensores Jefes y la pronta solución de la queja de los requirentes;
- h. Rediseño de la folletería existente para adecuarla a la nueva regulación del dispositivo de queja;
- i. Elaboración de dispositivos para relevar la voz de los requirentes de los servicios, en cuanto a los niveles de satisfacción alcanzado en cuanto los servicios prestados por la Defensa Pública;
- j. Concreción de visitas del Defensor General a todos los Centros de Atención de la Provincia.-

**5. Aprobación de un Reglamento de Funcionamiento propio de la Defensa Pública.** El Reglamento debe contemplar reglas para los puntajes de los concursos de empleados, profesionales y funcionarios, con el aporte unánime que realicen los Defensores Jefes a tal fin.

**6. Fortalecimiento de las Oficinas Auxiliares: Servicio Social, Asistencia Técnica y Asistencia al Detenido y al Condenado (OADyC).**

**7. Adecuación del criterio objetivo de admisibilidad a las características contextuales de cada Jefatura,** con datos de Canasta Básica Total (CBT) de cada localidad.

**8. Generación de espacios de comunicación y acuerdos de trabajo con las agencias de la Fiscalía y el Servicio de Protección a la Víctima,** mediante estrategias desarrolladas por las Jefaturas conforme la modalidad ya ensayada en la Jefatura de Esquel.-.

**9. Conformación, en cada Jefatura, de espacios formales de trabajo, con integrantes de distintas agencias de la Jefatura, para abordar casos complejos,** incluyendo equipos de litigación estratégica, con la participación de Defensores, Asesores y Trabajadores Sociales, para diseñar acciones de reclamación efectiva en la implementación de políticas públicas establecidas por ley.

**10. Establecimiento de dispositivos de supervisión profesional externa,** para los Magistrados que lo soliciten, con el propósito de adquirir nuevos conocimientos y mejorar las prácticas profesionales.

**11. Capacitación en gestión administrativa y comunicación con el público destinados a Empleados de la defensa Pública.-**

**12. Sostenimiento del actual y elaboración de un nuevo sistema de pasantías de profesionales noveles en los Colegios Públicos de Abogados.-**

**13. Continuación del plan de obra proyectado**, aún en el estrecho marco presupuestario, teniendo siempre en miras la finalidad de contar progresivamente con edificios propios para todas las Oficinas.-

**14. Implementación de un plan de renovación de equipo informático**, de las computadoras utilizadas en las Oficinas del Ministerio de la Defensa.-

**15. Promoción de convenios** con los Colegios de Abogados y entidades afines a nuestras misiones constitucionales.-

## **II. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA AL DETENIDO**

**Objetivos:** fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las Oficinas de la Defensa Pública Penal y generar medidas de acción positivas para prevenir, perseguir y erradicar todas aquellas prácticas vinculadas con el abuso de poder y maltrato institucional.-

### **Líneas de acción:**

**1. Profundización de Acciones en materia de prevención y seguimiento de casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes:**

- a. Difusión de información del Banco de Datos (Resolución N° 86/04 D.G);
- b. Profundización y fortalecimiento del rol de querellantes en las causas de abuso policial (artículo 20, punto 2, segundo párrafo Ley 4920, modificada por Ley 5454).-

**2. Capacitación en litigación, oralidad, estrategias de defensa y planteos impugnatorios en el nuevo proceso penal.-**

**3. Profundización del Monitoreo a los Lugares de Detención**, revisando y ajustando la metodología e instrumentos de recolección de información y generando estrategias de monitoreo en las Unidades Penitenciarias Federales y en las Alcaldías Policiales, con la intervención directa de los Defensores Jefes, la Jefa del Servicio Social y personal de la Defensoría General.

**4. Relevamiento, sistematización y difusión (31 de mayo y 31 de Octubre) de las personas privadas de libertad en la Provincia.**

**5. Difusión y sensibilización de los integrantes de la Defensa Pública, sobre la responsabilidad que les compete a todos los agentes de la Defensa sobre la realidad de las personas privadas de libertad.**

**6. Fortalecimiento del funcionamiento de las OADyC con la incorporación de un Abogado Adjunto, en las Jefaturas de Comodoro Rivadavia, Esquel y Puerto Madryn.**

**7. Recopilación de jurisprudencia generada por los distintos jueces y tribunales penales provinciales.** Esta tarea la realizarán las Oficinas de la Defensa Penal de todas las Jefaturas, bajo la supervisión de la Secretaría Penal de la Defensoría General.

**8. Profundización y ampliación de la estrategia de convenir protocolos de actuación con las agencias del Ministerio Público Fiscal, en cada Jefatura.**

### **III. Acceso a la Justicia y Defensa de Nuevos Derechos**

**Objetivos:** fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las Oficinas de la Defensa Pública Civil y de las Asesorías de Familia e Incapaces, y generar medidas de acción positiva que remuevan obstáculos que impidan el debido resguardo del derecho de acceso a la justicia y la promoción de la defensa de los nuevos derechos.-

#### **Líneas de acción:**

**1. Fortalecimiento de la atención de casos vinculados con la defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los Derechos Indígenas.-**

**2. Revisión de prácticas y modalidad de trabajo respecto de la atención de casos de familia, mediante la realización de talleres (Res. N° 233/08).-**

**3. Fortalecimiento y ampliación, conforme las disponibilidades presupuestarias, de los servicios de la Defensa Pública en el interior provincial, mediante a apertura de nuevos Centros en pequeñas localidades y la realización de visitas a zonas rurales:**

**4. Relevamiento cuantitativo, sistematización y difusión (31 de mayo y 31 de Octubre) de la situación de los niños, niñas, adolescentes e insanos alojados en instituciones del Estado Provincial.**

**5. Sensibilización de todo el personal de la Defensa Pública sobre la temática del Derecho Indígena.** Establecer una supervisión directa de los Defensores Jefes sobre la incorporación de la defensa de los Derechos Indígenas en todos los servicios que brinda la Defensa Pública en todas las agencias de las jefaturas. Capacitación de los Jefes y operadores claves, en los conocimientos específicos para detectar vulneraciones a Derechos Indígenas.



- 6. Abordaje e intervención en casos simples de vulneración de Derechos Indígenas** con asesoramiento a distancia de la Abogada Adjunta Especializada. En **casos complejos** de vulneración de Derechos Indígenas con la intervención directa de la Abogada Adjunta Especializada. En estos casos la Jefatura solicitante realizará las gestiones administrativas correspondientes para asegurar el traslado de la Funcionaria. Elaboración de protocolos de actuación ante situaciones de desalojos de Comunidades Indígenas y de conflictos intracomunitarios.
- 7. Regulación, provisoria por un año, de las misiones y funciones de la Abogada Adjunta especializada en la Defensa de los Derechos Indígenas.**
- 8. Regulación definitiva de las misiones y funciones del área de las ADDES.**
- 9. Sistematización de datos cuantitativos y cualitativos sobre los casos de violencia familiar atendidos en las oficinas de la Defensa Pública** y cargados en el sistema SIGDO. Con la posterior publicación de los resultados, definición de estrategias de abordaje de la problemática y revisión de las prácticas institucionales de abordaje de los casos de violencia familiar.
- 10. Promover la modificación de la Ley III N° 21 para transferir la etapa de avenimiento a los servicios de la Dirección de Mediación.**
- 11. Conformación de comisiones de trabajo para abordar la problemática de Salud Mental** en las jefaturas, con participación de las agencias de la Defensa Pública involucradas y promoviendo la participación de integrantes de otras agencias del Estado.
- 12. Difusión de las competencias de los distintos organismos que intervienen en las materias de incumbencia de las Asesorías de Familia e Incapaces.**
- 13. Promover la puesta en marcha de un aula virtual** para la capacitación continua de operadores claves de cada Circunscripción y de la Defensoría General en Derecho indígena.